

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO  
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a once de marzo de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la misma Juan Luis López Trinidad, quien justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Visto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por D. AQUILINO VÁZQUEZ PAZ, de reclamación por los daños ocasionados en su vehículo matrícula 2437GKN al caerse una valla de señalización sobre el mismo dañando la puerta; examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, considerando relación causa-efecto entre el funcionamiento de los servicios públicos y los daños causados al solicitante; considerando asimismo el importe de los mismos que no alcanza la franquicia del seguro de responsabilidad que cubre este tipo de reclamaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda indemnizar al solicitante según el presupuesto presentado, dando por finalizado con ello el expediente.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Raquel Díaz de la Hiz en representación de D. Iván Asensio Buenavida, de anulación del expte. de obras nº 55/2022 por no haberse ejecutado las mismas y devolución de la fianza presentada como garantía del estado de la vía pública, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por J.C.D., funcionario de este Ayuntamiento, de anticipo de 1.500,00 euros reintegrables en doce mensualidades, según lo establecido en el art. 30 del Acuerdo para funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder el anticipo, previa cancelación, en su caso del vigente.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ ANTONIO PONCE CAMACHO para "Ejecutar dos cerramientos en la parcela con ref<sup>a</sup> catastral 06002A016000550000ME; uno de ellos cinético de 2 m. de altura máxima con malla metálica de rombo, sin alambre de espino para protección de 4 caballos de su propiedad y para delimitar 5000 m<sup>2</sup> y otro cerramiento cinético delimitando una superficie de 5000 m<sup>2</sup>", siempre que el primero de ellos se destine a la protección de los animales y a que ambos cerramientos se ejecuten conforme a cuanto determina el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinéticos y no cinéticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Expte. de Obras 18/2024. Gestiona 83/24)

- A D. IVÁN ASENSIO BUENAVIDA para "Ejecución de vivienda unifamiliar" en C/ Rivera, s/n (refª catastral 8208009QC1880N0001EU), condicionada a que durante la ejecución de la obra, el vuelo del elemento saliente que presenta la fachada se limite a un máximo de 15 cm. (Expte. de Obras 25/2024. Gestiona 130/2024)
- A HIPERCONS, C.B. para "Recalzar paredes y sustitución de chapas metálicas por paneles de chapa sándwich" en Ctra. de Villalba, nº 59 (refª catastral 9002008QC1890S0001HL). (Expte. de Obras nº 21/2024. Gestiona 136/24).

**IV.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escrito de vecinos de la zona del cauce del Arroyo "El Prado", sobre posibles daños causados por el Arroyo de desgaste en la sedimentación y armazón de su vivienda. De ello se da traslado a Confederación Hidrográfica del Guadiana, competente en el asunto al tratarse de zona de dominio público hidráulico, a fin de que adopten las medidas que consideren oportunas.
- De informe de la Guardería Rural de este Ayuntamiento sobre: *Incumplimiento de distancias entre olivar intensivo y camino público municipal denominado "Padrón del Medio" por vecino colindante.* Enterada la Junta de Gobierno, considerando que se están incumpliendo las distancias establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de guardería rural y protección de bienes de naturaleza rústica municipal de este Ayuntamiento, acuerda requerir al supuesto infractor, titular catastral de la parcela nº 197 del polígono nº 15 paraje "Esparraguera", J.F.I., para que en el plazo de 15 días reponga materiales y efectos a su estado original, iniciándose en otro caso el correspondiente expediente sancionador, según lo establecido en la Ordenanza referida y de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación corcondante.
- De informe de la Guardería Rural de este Ayuntamiento sobre: *Incumplimiento de ordenanza municipal en la "Cañada Real de Merinas".* Se informa de que se ha realizado por parte de P.J.M.L. en la finca con referencia catastral 06002A020000910000MR el laboreo de viña sobrepasando los límites de la propiedad, ocupando vía pecuaria y consecuentemente, la anchura del camino se ha reducido considerablemente; y siendo titular del bien la Junta de Extremadura, la Junta de Gobierno Local, acuerda dar traslado a la misma a fin de que adopte las medidas que considere oportunas.
- De informe de Guardería Rural sobre: *Incumplimiento de ordenanza municipal en el "Camino público de Higuera".* Se informa de que se han realizado trabajos de laboreo de la parcela con refª catastral 06002A015003410000MH, no tomando las medidas de cuidado necesarias respecto al camino público derivando en daños producidos por el apero en el vial. Examinado su contenido y considerando que se ha incumplido el art. 12 de la Ordenanza reguladora de guardería rural y protección de bienes de naturaleza rústica municipal del Ayuntamiento de Aceuchal, "está prohibido la modificación alteración u obras que no estén autorizadas por el Ayuntamiento, así como los daños producidos a caminos, vías públicas y en general suelo rústico", la Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda requerir al supuesto infractor para que en el plazo de 15 días reponga materiales y efectos a su estado original, iniciándose en otro caso el correspondiente expediente sancionador conforme a lo establecido en la Ordenanza mencionada, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación corcondante.

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.